



Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por RCI COMLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra ALBERTO ENRIQUE VARGAS CANTILLO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00152 00

LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, informa que en cumplimiento a lo ordenado en auto de 5 de junio de 2023, el cual decretó la inmovilización del vehículo de placas LGS669, de línea NISSAN V-DRIVE, modelo 2023, chasis N°3N1CN7AE9ZL250762, carrocería SEDAN, de propiedad del señor ALBERTO ENRIQUE VARGAS CANTILLO, siendo el día 05 de julio de 2023, se inmovilizó el vehículo antes mencionado, puesto a disposición de este juzgado por LA POLICÍA DEL VALLE DE ABURRA, el día 11 de julio de 2023, indicando que el mismo está bajo custodia del parqueadero judicial autorizado; CAPTUCOL Jairo Aranza NIT1026555832-9. Peaje autopista Medellín – Bogotá, Lote 4.

De otra parte, mediante auto de 22 de junio de 2023, se decretó la terminación del proceso, por pago parcial de la obligación, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 y en concordancia con el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y, en consecuencia, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares que existían sobre el mencionado vehículo y en contra del demandado, por tal motivo se OFICIÓ, por secretaria a la POLICIA NACIONAL y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN. En CONSECUENCIA, se ordenará oficiar por secretaria al administrador del parqueadero judicial; CAPTUCOL Jairo Aranza NIT1026555832-9, para que se sirva hacer la entrega material del mismo al demandado del presente proceso.

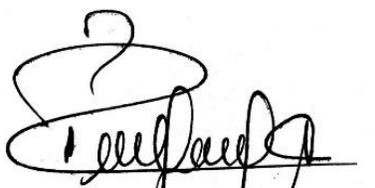
Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE:**

PRIMERO: EFECTUESE la entrega del vehículo de placas LGS669, de línea NISSAN V-DRIVE, modelo 2023, chasis N°3N1CN7AE9ZL250762, carrocería SEDAN, de propiedad del señor ALBERTO ENRIQUE VARGAS CANTILLO.

Segundo: En CONSECUENCIA, ofíciase por secretaria al gerente y/o administrador del parqueadero judicial; CAPTUCOL Jairo Aranza NIT1026555832-9, ubicado en Peaje autopista Medellín – Bogotá, Lote 4, para que realice la entrega al demandado y propietario del mismo, previo pago del servicio de parqueadero por la persona interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez